



con dencial, disponiéndose en su numeral 1 que dicho derecho no podrá ser ejercido respecto de la información que contenga consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno;

Que, con el propósito de orientar la adecuada aplicación de la mencionada excepción en el ámbito del Consejo de Ministros, resulta conveniente dictar los lineamientos necesarios para la cautela y tratamiento de la información correspondiente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación de Directiva**

Aprobar la Directiva N°001-2012-PCM/ "Lineamientos para la cautela y tratamiento de la información a que se refiere la excepción señalada en el numeral 1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito del Consejo de Ministros"; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Vigencia y publicación**

La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, debiendo publicarse en la misma fecha, conjuntamente con la Directiva aprobada, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.qob.pe](http://www.pcm.qob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

856020-1

## AGRICULTURA

**Autorizan viaje de asesor y profesional del Ministerio a Ecuador, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0394-2012-AG**

Lima, 19 de octubre de 2012

VISTO:

El correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2012, del señor David Miguel Dumet Delfín, profesional de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, el correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2012, de la Subsecretaría de Riego y Drenaje del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de la República del Ecuador, la Nota N° 31-2012-AG-DM de la Jefatura del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y la Nota de Envío N° 129746-2012 del 19 de octubre de 2012, de la Secretaria General del Ministerio de Agricultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, creado en el marco del Convenio para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Puyango -Tumbes y Catamayo Chira, suscrito entre el Perú y Ecuador en Washington el 27 de setiembre de 1971, aprobado mediante Decreto Ley N° 19060, es un órgano descentrado del Ministerio de Agricultura, cuya finalidad es la implementación y ejecución de acuerdos de la componente peruana integrante del Plan Binacional Peruano - Ecuatoriano, así como la formulación de estudios y ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes;

Que, mediante el correo electrónico del Visto, el señor David Miguel Dumet Delfín, profesional de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, comunica al señor Pablo Fernando Lloret Zamora, Subsecretario de Riego y Drenaje del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de la República del Ecuador, que de acuerdo a las coordinaciones preliminares sostenidas, ha sido designado conjuntamente con el señor Gustavo Adolfo Canales Kriljenko, para sostener una reunión con su despacho y otros funcionarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de la República del Ecuador, a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 24 y 25 de octubre de 2012;

Que, mediante el correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2012, el Asistente de la Subsecretaría de Riego y Drenaje del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de la República del Ecuador, con rma la reunión de trabajo que sostendrá el Subsecretario y otras autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca con representantes del Ministerio de Agricultura de la República del Perú; con el objeto de evaluar el estado situacional y coordinar acciones relacionadas con el Proyecto Especial Binacional Puyango -Tumbes;

Que, en ese sentido mediante la Nota N° 31-2012-AG-DM de fecha 19 de octubre de 2012, el Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura indica la tramitación del viaje, en comisión de servicios, del equipo de trabajo conformado por los señores Gustavo Adolfo Canales Kriljenko y David Miguel Dumet Delfín, asesor y profesional, respectivamente, de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para coordinar acciones relacionadas con el Proyecto Especial Binacional Puyango -Tumbes;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura;

Que, el inciso a) numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo aquellos casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad, que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, que es publicada en el diario oficial El Peruano y deben realizarse en categoría económica;

Que, considerando la relevancia del Proyecto Especial Binacional Puyango -Tumbes, es necesaria la participación de los señores Gustavo Adolfo Canales Kriljenko y David Miguel Dumet Delfín, asesor y profesional, respectivamente, de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura en la reunión que se llevará a cabo los días 23 y 24 de octubre de 2012, con representantes del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de la República del Ecuador, por lo que resulta conveniente autorizar los viajes solicitados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modi cada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los señores Gustavo Adolfo Canales Kriljenko y David Miguel Dumet Delfín, asesor y profesional, respectivamente, de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 22 al 26 de octubre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo

a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

**GUSTAVO ADOLFO CANALES KRILJENKO**

Pasajes : \$ 1076.94  
Viáticos : \$ 600.00  
Total : \$ 1 676.94

**DAVID MIGUEL DUMET DELFÍN**

Pasajes : \$ 1076.94  
Viáticos : \$ 600.00  
Total : \$ 1 676.94

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de su retorno al país, los referidos profesionales deberán presentar al Ministro de Agricultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura

856070-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Autorizan viajes de representantes del Ministerio a la Confederación Suiza y los Estados Unidos Mexicanos, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 305-2012-MINCETUR/DM

Lima, 18 de octubre de 2012

#### CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 24 y 25 de octubre de 2012, se llevará a cabo la Cuarta Reunión Multianual de Expertos en Cooperación Internacional: Cooperación Sur-Sur e Integración Regional, evento organizado por la Unidad de Cooperación e Integración entre Países en Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Reunión que abordará el tema "Financiamiento del comercio y el rol de las instituciones financieras regionales en la promoción del comercio Sur-Sur e inversión";

Que, el Secretario General de la UNCTAD ha invitado al Ministro de Comercio Exterior y Turismo a dar el discurso de apertura en la inauguración de la referida Reunión de Expertos;

Que, por otro lado, el Foro Económico Mundial (WEF) organismo internacional independiente que reúne a líderes empresariales, políticos internacionales, periodistas e intelectuales para analizar los problemas más apremiantes que enfrenta el mundo, ha programado la Segunda Reunión Virtual del Global Agenda Council on New Models of Travel and Tourism, el día 25 de octubre de 2012; uno de los 88 Global Agenda Councils de dicho Foro;

Que, si bien la referida reunión virtual se realiza por medios electrónicos, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo aprovechará su estadía en Ginebra para participar en dicha reunión desde la sede de la WEF y se reunirá con el equipo de trabajo y autoridades de este Foro, teniendo en cuenta que la WEF ha invitado recientemente al Titular del Sector a ser miembro del Global Agenda Council on New Models of Travel and Tourism y, el Perú será la sede

del Foro Económico Mundial sobre América Latina en abril de 2013;

Que, por lo tanto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje a la ciudad de Ginebra, de la señora María Victoria Elmore Vega, Directora Nacional de Asuntos Multilaterales y Negociaciones Comerciales Internacionales, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR participe en los eventos antes mencionados, así como en las reuniones de trabajo y reuniones bilaterales que sostendrá el Titular del Sector con altos funcionarios de la Secretaría de la UNCTAD y de la Organización Mundial de Comercio - OMC, prestándole apoyo técnico;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; es responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, a fin de alcanzar una mayor proyección competitiva en cuanto a la convergencia, liberalización e integración comercial y tiene entre sus funciones, la de contribuir al incremento de las exportaciones peruanas a través de la generación y promoción de la nueva oferta exportable y del desarrollo;

Que, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales y de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la señora María Victoria Elmore Vega, Directora Nacional de Asuntos Multilaterales y Negociaciones Comerciales Internacionales a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 22 al 26 de octubre de 2012, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en las Reuniones de Organismos Internacionales a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento del artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	2 000,93
Viáticos (US\$ 260,00 x 4 días)	:	US\$	1 040,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Elmore Vega deberá presentar al Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE LUIS SILVA MARTINOT  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

855595-1

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306-2012-MINCETUR/DM

Lima, 18 de octubre de 2012

Visto, el Memorandum N° 799-2012-MINCETUR/VMT, de la Viceministra de Turismo.